

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 13:00 hrs. trece horas, del día miércoles 23 veintitrés, de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 24 veinticuatro. - - - - -

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Buenas tardes Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. María Luis Juan Morales. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Genaro Solano Villalvazo. C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. C. Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Alan Israel Pinto Fajardo. C. Regidora Claudia Murguía Torres. C. Eduardo González. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 15 quince, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal para llevar a cabo esta Sesión. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias

Secretario, muy buenas tardes. Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 24veinticuatro, proceda al desahogo de la Sesión Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Presidente. Informarles que recibí un oficio signado por la Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa, en donde me indica que el día de hoy está en la Ciudad de Guadalajara, atendiendo un asunto de un Diplomado que está cursando por lo cual no puede presentarse en esta Sesión. Y de igual manera les informo que vía telefónica, el Regidor Eduardo González, me indica que está en la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado, haciendo un trámite para el Ayuntamiento, por lo cual, les pregunto Señores Regidores, si están por justificar la inasistencia de estos 2 dos Regidores, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Aprobación de las Actas Ordinaria No. 11 once, Extraordinarias No. 21 veintiuno, 22 veintidós, 23 veintitrés y Solemne No. 07 siete. - - - - -

CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la firma del Convenio de Colaboración en el Programa “Apoyo al transporte para estudiantes en su Modalidad Multimodal”, con la Secretaría de Desarrollo e Integración Social. Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. - - - - -

QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica punto de Ayuntamiento, celebrado en Sesión Extraordinaria

No. 14 catorce, el 08 ocho de Julio del 2016 dos mil dieciséis, mediante punto No. 5 cinco. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

SEXTO.- Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza adjudicación de obras del Programa Infraestructura para el Hábitat, para el Ejercicio Fiscal 2016 dos mil dieciséis. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

SÉPTIMO.- Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza adjudicación de la obra "Construcción de boca de tormenta en la Calle Gante cruce Apolo", del Programa Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Ejercicio Fiscal 2016 dos mil dieciséis. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

OCTAVO.- Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que autoriza firma de Convenios modificatorios en los Contratos de diversas obras públicas. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

NOVENO.- Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza diversas obras del Fondo Común Concursable para la Infraestructura FOCOCCI 2016 dos mil dieciséis. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

DÉCIMO.- Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza la ejecución de diversas obras para el Programa Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Ejercicio Fiscal 2016 dos mil dieciséis.

Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

UNDÉCIMO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Señores Regidores está a su consideración la orden del día....**C.**

**Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. Proponer a esta Soberanía, si el punto No. 3 tres, que habla de las Actas, pudiera agendarse en la próxima Sesión porque no tuve tiempo de leerlas, yo acostumbro leerlas y hacer las observaciones en su momento y apenas nos dimos cuenta que aquí venía. **C. Secretario General Higinio del Toro**

**Pérez:** Yo creo que no hay ningún problema, si me indican yo con gusto lo hago, teníamos nada más ahí un asunto de tenerlas publicadas que es lo que nos complicaba, de todas manera traigo yo aquí el acuse de recibo desde el día vía correo electrónico, como lo hemos establecido, desde el día 09 nueve de Noviembre del 2016 dos mil dieciséis, a las 19:00 hrs. Diecinueve horas, les fueron enviadas las Actas correspondientes a los correos que tienen registrados en Secretaría, si no hay inconveniente y como me indica el Presidente y Ustedes lo aprueban en la orden del día, cancelamos el punto No. 3 tres, y les preguntaría a Ustedes si con el resto de los puntos están a favor de aprobar la orden del día.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.**

**C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Siguiendo la moción del Regidor Roberto Mendoza, creo que es viable la aprobación de las Actas correspondientes. Comentarles Regidores que en este mes que queda, estaremos sesionando continuamente a Sesiones Extraordinarias, ya que es el cierre de año fiscal y les pongo el ejemplo ahorita del punto No. 1 uno, que vamos a leer, que es del transporte multimodal, la

Secretaría de Desarrollo Social, a través de su Secretario Miguel Castro, nos aprobó que llegue para el Municipio un autobús nuevo de estudiantes, pero me piden que el viernes esté toda la documentación en la propia Secretaría. De igual manera en el tema de obra pública, llegó un excedente de recursos para empedrados con algunas modificaciones de otros y pues no nos da tiempo de estar más que a la brevedad en el cierre del año fiscal, de estar Sesionando de manera Extraordinaria. Referente cuando es una Sesión Ordinaria, que es la aprobación de las Actas anteriores, busquemos la forma Secretario, de que a la brevedad las puedan estar tener los Regidores también para no irnos atrasando por temas de reporte de transparencia, estar haciendo las publicaciones de las Actas correspondientes, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Informarles, fue registrado en el Acta, fue aprobado en el orden del día, por unanimidad de los presentes y una vez que han aprobado esta orden del día y que en la misma fue cancelado el punto No. 03 tres, que es la aprobación de las Actas, pasamos directamente al punto No. 04 cuatro. - - - - -

**TERCER PUNTO:** Aprobación de las Actas Ordinaria No. 11 once, Extraordinarias No. 21 veintiuno, 22 veintidós, 23 veintitrés y Solemne No. 07 siete. ***Se pospone para próxima Sesión.*** - - - - -

**CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la firma del Convenio de Colaboración en el Programa “Apoyo al transporte para estudiantes en su Modalidad Multimodal”, con la Secretaría de Desarrollo e Integración Social. Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: Iniciativa de acuerdo económico que propone**

**la firma del convenio de colaboración en el programa “Apoyo al transporte para estudiantes en su modalidad multimodal” con la Secretaría de Desarrollo e Integración Social.** H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción I, 27 y 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 86 punto 2, 87 punto 1, fracción I, 91, 92 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a la distinguida consideración del pleno de este Honorable Ayuntamiento, **Iniciativa de Acuerdo Económico que propone firma de convenio con la SEDIS (Secretaría de Desarrollo e Integración Social) para apoyo con transporte a estudiantes EXPOSICIÓN DE MOTIVOSI.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. **II.-** El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades

*exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.***III.-** La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo a las materias correspondientes; y que estas Secretarías son las enunciadas en el artículo 12 de la propia ley en comento, siendo la de Desarrollo e Integración Social una de ellas. **IV.-** Por lo que de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Desarrollo e Integración Social es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Social y Humano en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, la de diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo humano y la asistencia social en el Estado; determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios de asistencia social pública; promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la

*elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo; así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo humano e integración social.*

**V.-** *La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece que su aplicación estará a cargo de las entidades del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementen, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como de desarrollo social; y que justamente sobre el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, recae la obligación de cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades. Bajo estas premisas es que se establece que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo social en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.*

**VI.-** *Por su parte, la Ley de Educación del Estado de Jalisco señala que todos los habitantes del Estado tienen derecho a recibir educación con las mismas oportunidades de acceso, calidad, permanencia y pertinencia; reconociendo que la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, siendo un proceso permanente que contribuya al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad como factor determinante para la adquisición de conocimiento y para formar personas con sentido de solidaridad social.*

**VII.-** *El artículo 91 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco señala que deberán ser tomadas las medidas pertinentes a través de programas adicionales, para lograr los objetivos*

descritos en favor de los grupos y regiones con mayor rezago educativo, y grupos con necesidades educativas especiales, así como las que tengan condiciones económicas y sociales de mayor marginación, para que, en forma constante y permanente, reciban la atención y auxilios necesarios. El costo del transporte público en los hogares jaliscienses ha cobrado especial importancia, sobre todo en aquellos en donde más de un integrante se encuentra cursando estudios de nivel medio superior y superior. En el caso de los estudiantes del interior del Estado de Jalisco, existe un doble reto debido a las grandes distancias que muchas veces deben realizar para trasladarse a sus planteles educativos, ya sea dentro del mismo perímetro regional o incluso fuera de éste, porque las ofertas educativas disponibles así lo demandan. Según cifras de la Secretaría de Educación Pública (SEP) de 2010 a 2011, en el país la deserción en educación secundaria era de 5.6% y en la educación media superior de 14.5%, con una eficiencia terminal de 82.9% y 63.3% respectivamente. Para Jalisco, en el mismo periodo se contabilizaban un total de 375 mil 874 alumnos/as cursando secundaria y 252 mil 221 estudiando la preparatoria, con porcentajes de deserción del 7.7 y 15.3% respectivamente, así como una eficiencia terminal de 77.7% y 67.5% para cada uno de estos niveles. Para ese mismo periodo, la educación superior había cubierto a 193 mil 416 jaliscienses. Para el periodo 2011-2012, el porcentaje de la población de 13 a 15 años que asistió a la escuela en el Estado de Jalisco fue de 83.3% (inferior al nacional que se ubicó en 85.9%), mientras que en la población jalisciense de 16 a 19 años solo el 48.1% asistió a la escuela y apenas lo hizo un 22.6%

de la población de 20 a 24 años de edad. De ellos, una gran parte no pudo cubrir la totalidad de sus viajes. Entre más lejano esté el lugar de residencia del centro escolar para los/las estudiantes, los traslados de estos se incrementan y el pago de camiones se convierte, para la mayoría de las familias, en una preocupación muy grande, llegando incluso a representar hasta un 30% del gasto familiar destinado al pago de transporte, el cual ya de por sí se ha visto disminuido por la caída en el ingreso. El pago del transporte es uno de los principales destinos del ingreso. Si no se viaja no se avanza, si no se viaja no se puede llegar al lugar de trabajo, destino familiar, reproducción de actividades sociales o planteles educativos a recibir educación y, en muchas ocasiones, constituye uno de los principales motivos de deserción escolar. **ANTECEDENTES DEL PROGRAMA I.** La Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco, creó el programa “Apoyo al transporte para estudiantes”, con el objetivo de ampliar las oportunidades educativas de los jóvenes del interior del Estado a través de la implementación de un mecanismo de subsidio para el pago de transporte como apoyo a la economía de los hogares con estudiantes en educación Secundaria, Medio Superior y Superior. **II.-** El objetivo general del programa consiste en contribuir al ingreso y permanencia de los jóvenes a través de la entrega en comodato a los Ayuntamientos de Municipios de unidades de transporte para el traslado gratuito de alumnos. Facilitando y promoviendo la movilidad de los estudiantes del interior del Estado a sus centros escolares. Otorgar a la vez un apoyo a los hogares del interior del Estado con estudiantes con educación superior para que la falta de recursos económicos para el pago del transporte a

sus centros escolares no sea una razón por la cual abandonen sus estudios. **III.-** El programa en sí, consistente en la entrega de unidades de transporte, en comodato, a los ayuntamientos de los municipios para que sean destinados exclusivamente al traslado de estudiantes hacia o desde sus centros educativos. El número de unidades de transporte, estará determinado por la disponibilidad presupuestal de El Programa, procurando entregarse como mínimo, una unidad por municipio, en las Regiones consideradas como prioritarias para el presente ejercicio fiscal. Los ayuntamientos municipales que resulten beneficiados con el programa, recibirán los apoyos en una sola exhibición, luego de haber agotado todo el proceso de instrumentación y se hayan suscrito los convenios respectivos. **IV.-** Para acceder al programa, es necesario que el municipio se encuentre en la demarcación geográfica de cualquiera de las Regiones del Estado que hayan sido determinadas como prioritarias para el ejercicio de El Programa, y hayan presentado en tiempo y forma, la solicitud y los documentos exigidos por La Secretaría. **V.-** Para iniciar el proceso de aceptación del apoyo se requiere entregar oficio de solicitud de acceso a El Programa, firmado por el Presidente Municipal. De igual manera debe presentarse copia certificada del Acta de la sesión de Cabildo o extracto de ésta, en la que se concedan facultades al Presidente Municipal, Síndico Secretario General y encargado de la Hacienda Municipal, para que concurran a la suscripción del convenio respectivo de acceso a El Programa. Debe presentarse proyecto de rutas de la unidad de transporte, mismo que podrá ser variado y adecuado por La Secretaría, de acuerdo a las necesidades de cada municipio. Otro requisito consiste en presentar plan

de operación de la unidad, que deberá contener como mínimo: esquema de contratación, salario y prestaciones del operador de la unidad; régimen de mantenimiento y presupuesto designado para el mismo, de la unidad; y presupuesto designado para el combustible de la unidad. Suscribir el convenio respectivo de acceso a El Programa, con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de La Secretaría. **CONSIDERANDOS I.-** Es interés del Gobierno Municipal facilitar la movilidad de los estudiantes del interior del municipio a sus centros escolares y proporcionar incentivos para que los jóvenes amplíen sus oportunidades educativas mediante apoyo al transporte, de ahí la necesidad del Pleno del Ayuntamiento autorice la firma del convenio con la Sedis, comprometiéndose con ello el Ayuntamiento a:1. El cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones que marcan las reglas de operación del programa, así como a las condiciones indicadas por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, velando siempre por que las unidades que sean asignadas estén en perfectas condiciones para poder brindar un servicio de calidad para los estudiantes que lo requieran, para lo cual se contratará un conductor que tenga los conocimientos, pericia y capacitación adecuada para su función, mismo que recibirá por parte del Ayuntamiento un salario quincenal.2. Para un mejor funcionamiento de la unidad, se otorgarán todos los permisos y acceso de las unidades para que la Secretaría de Movilidad realice los procedimientos de certificación y revisión.3. Recabar la información mediante el formato de padrón único (FPU), de cada una de las personas que se beneficie con motivo del programa y se entregará a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social. Para la ejecución del

programa se devengarían \$199,980 pesos, distribuido en las siguientes cantidades y rubros indicados: - - - - -

CONCEPTO	CANTIDAD
Salario del operador.	\$90,848,40.00
Mantenimiento de la unidad.	\$18, 000.00
Combustible.	\$ 97, 980.00

Por todo lo anterior, debidamente expuesto, fundamentado y analizado, se propone el siguiente punto de: **ACUERDO PRIMERO:** Se autoriza a los CC. LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ, LIC. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ; en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios para la adhesión del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande a este programa. **SEGUNDO:** Se autoriza al encargado de la Hacienda Municipal a realizar las erogaciones correspondientes con el fin de dar suficiencia presupuestal a la iniciativa. **TERCERO.** El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande aprueba la designación de Francisco Javier Ramos González, titular de la Jefatura Programas Sociales, adscrita a la Coordinación de Construcción de Comunidad, como enlace municipal del programa “Apoyo al transporte para estudiantes en su modalidad multimodal”. **CUARTO.** Notifíquese a las Jefaturas de Educación y Patrimonio y al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental la Oficialía de para los efectos a que haya lugar. **ATENTAMENTE SUGRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el

Grande 23 de Noviembre de 2016. "2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ" LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ Presidente Municipal **FIRMA**" Quisiera ampliar, que dicho camión se ha solicitado para que le dé servicio de transporte a los estudiantes de El Fresnito y Atequizayán, para que los traiga a sus lugares de estudio, poniéndose en marcha dicho camión en Enero del próximo año, es decir, también con el Presupuesto de Egresos del próximo año. Es un camión nuevo, con un costo que supera el \$1'500,000.00 (Un millón, quinientos mil pesos 00/100 m.n.) que ha sido una necesidad que han pedido los estudiantes tanto de Atequizayán como de El Fresnito, el Ayuntamiento pondrá el chofer y pondría la gasolina. Dicho Acuerdo está integrado como lo pide la SEDIS, la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, se estarán entregando los documentos el viernes para la acreditación del Programa, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Presidente. ¿Algún comentario Señores Regidores?.... Si no lo someto directamente a votación, aquellos Regidores que estén por aprobar el punto No. 4 cuatro de la orden del día, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**QUINTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica punto de Ayuntamiento, celebrado en Sesión Extraordinaria No. 14 catorce, el 08 ocho de Julio del 2016 dos mil dieciséis, mediante punto No. 5 cinco. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quien motiva y suscribe *J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA*, en mi carácter de Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE MODIFICA PUNTO DE AYUNTAMIENTO CELEBRADO EN SESION EXTRAORDINARIA No. 14, EL 08 DE JULIO DEL 2016, MEDIANTE PUNTO 5**, con base a la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS:** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo el artículo 115 fracción III inciso I) segundo párrafo de la Carta Magna, faculta a los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, se coordinen para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. II. Mediante punto No.5 tratado en Sesión Pública Extraordinaria No. 14 celebrada el pasado 08 de julio del año en curso, se autorizó por unanimidad Dictamen de la comisión edilicia de Obras Públicas, Planeación urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, conjunto con la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal que autoriza Diversas Obras Públicas, derivado de recursos federales asignados por medio del RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAIS,

para el ejercicio fiscal 2016. III. En el punto de acuerdo económico se aprueban los siguientes proyectos: - - - - -

No.	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN
1.-	“Construcción de Red de Drenaje Sanitario en calle Moctezuma entre Pascual Galindo Ceballos e Ignacio López Rayón, colonia Centro”	\$652,639.71
2.-	“Construcción de Red de Agua Potable en calle Moctezuma entre Pascual Galindo e Ignacio López Rayón, colonia Centro ”	\$520,521.48
3.-	“Movimiento de Tierras en calle Moctezuma entre Pascual Galindo Ceballos e Ignacio López Rayón, colonia Centro ”	\$637,082.85
4.-	“Construcción 2ª Etapa Drenaje Pluvial calle Apolo, colonia Nueva Luz ”	\$1'656,101.82
5.-	“Construcción de Boca de Tormenta en calle Gante cruce Apolo”	\$166,673.49
6.-	“Suministro y Colocación de Calentadores Solares de 180 LTS de 15 Tubos Colonia Pueblos de Jalisco”	\$290,327.50
7.-	“Suministro y Colocación de Calentadores Solares de 180 LTS de 15 Tubos Colonia Nueva Luz”	\$406,458.50
8.-	“Suministro y Colocación de Calentadores Solares de 180 LTS de 15 Tubos Colonia Adolfo López Mateos”	\$406,458.50
9.-	“Suministro y Colocación de Calentadores Solares de 180 LTS de 15 Tubos Colonia Pablo Luis Juan”	\$696,786.00
10.-	“Suministro y Colocación de Calentadores Solares de 180 LTS de 15 Tubos Colonia 5 de Febrero”	\$638,720.50
11.-	“Suministro y Colocación de Calentadores Solares de 180 LTS de 15 Tubos Colonia Gándara Estrada”	\$522,589.50
12.-	“Suministro y Colocación de Calentadores Solares de 180 LTS de 15 Tubos Colonia Valle del Sur”	\$168,388.87
13.-	2% Programa para el Desarrollo Institucional	\$138,015.28
	<b>TOTAL</b>	<b>\$6'900,764.00</b>

IV.- Con fecha 22 de noviembre de 2016, se recibió por parte del Director de Gestión de Programas

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 24 de fecha 23 de Noviembre de 2016

Página 16 de 64

Secretaria General. Ayuntamiento 2015-218

HTP/ylp/mlrn.

*Coplademun y vinculación con Delegaciones, Biol. Gustavo Leal Díaz, oficio 243/2016 donde solicita sean modificada la tabla de distribución financiera del Programa del RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAIS, para el ejercicio fiscal 2016, con la finalidad de que las asignaciones se mantengan apegadas a las reglas de operación del programa congruentes con la base de datos de la MID y Formato Único, debiendo quedar de la siguiente manera: - - - - -*

<b>No.</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	<b>INVERSIÓN</b>
1.-	“Construcción de Red de Drenaje Sanitario en calle Moctezuma entre Pascual Galindo Ceballos e Ignacio López Rayón, colonia Centro”	\$652,639.71
2.-	“Construcción de Red de Agua Potable en calle Moctezuma entre Pascual Galindo e Ignacio López Rayón, colonia Centro ”	\$520,521.48
3.-	“Movimiento de Tierras en calle Moctezuma entre Pascual Galindo Ceballos e Ignacio López Rayón, colonia Centro ”	\$637,082.85
4.-	“Construcción 2ª Etapa Drenaje Pluvial calle Apolo, colonia Nueva Luz ”	\$1'656,101.82
5.-	“Construcción de Boca de Tormenta en calle Gante cruce Apolo”	\$166,673.49
6.-	“Suministro y Colocación de Calentadores Solares de 180 LTS de 15 Tubos Colonia Pueblos de Jalisco”	\$232,262.00
7.-	“Suministro y Colocación de Calentadores Solares de 180 LTS de 15 Tubos Colonia Nueva Luz”	\$522,589.50
8.-	“Suministro y Colocación de Calentadores Solares de 180 LTS de 15 Tubos Colonia Adolfo López Mateos”	\$139,357.20
9.-	“Suministro y Colocación de Calentadores Solares de 180 LTS de 15 Tubos Colonia Pablo Luis Juan”	\$435,491.25
10.-	“Suministro y Colocación de Calentadores Solares de 180 LTS de 15 Tubos Colonia Gándara Estrada”	\$1,045,179.00
11.-	“Suministro y Colocación de Calentadores Solares de 180 LTS de 15 Tubos Colonia Valle del Sur”	\$406,458.50
12.-	“Suministro y Colocación de Calentadores Solares	\$348,391.92

	de 180 LTS de 15 Tubos Colonia Américas”	
13.-	2% Programa para el Desarrollo Institucional	\$138,015.28
	<b>TOTAL</b>	<b>\$6'900,764.00</b>

Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO.-** En alcance y para los efectos de lo autorizado mediante punto 5 celebrado en Sesión Pública Extraordinaria No. 14 de fecha 08 de julio del año 2016, se modifique la tabla de distribución financiera del Programa del RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAIS, para el ejercicio fiscal 2016. **SEGUNDO.-** Se mantenga sin cambio el resto del contenido de lo autorizado mediante punto número 5 celebrado en Sesión Pública Extraordinaria No. 14 de fecha 08 de julio del año 2016. **TERCERO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas y así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar. “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ” CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. NOVIEMBRE 22 DE 2016 **J. JESUS GUERRERO ZUÑIGAREGIDOR MUNICIPAL FIRMA”** -----

**C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Nada más, que se me amplió un poco más la información, veo que queda fuera la Colonia 5 cinco de Febrero, y entra la Colonia

Américas, no sé en qué consiste ese ajuste que se hizo, que se realizó, si puedes compañero por favor, gracias. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Permítame Regidor. Le comento Regidor, que con las reglas de operación del Programa FAIS, por eso se hizo el cambio a la Colonia Américas y también por el polígono, porque si te fijas en la Colonia anterior era lograr una cantidad de \$638,720.00 (Seiscientos treinta y ocho mil, setecientos veinte pesos 00/100 m.n.) y por los cambios que tuvimos, por las reglas de operación del Programa FAIS, que fue menor cantidad, si te fijas en la Colonia Américas cambió a \$348,391.92 (Trescientos cuarenta y ocho mil, trescientos noventa y un pesos 92/100 m.n.). **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Mi pregunta iba en relación a la modificación que se hizo, de cambiar una Colonia por otra, de hecho, hay modificaciones en todas las cantidades ya ¿verdad? **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Así es. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Se hicieron los ajustes; dice: se mantengan apegadas a las reglas de operación del Programa, congruentes con la base de datos de la MID, me refiero pues a que me expliquen un poquito más sobre esto y formato único, nomás para no quedarme con esa duda, ¿sí? Por favor, gracias. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Le platico Regidor; este Programa de calentadores solares, es una política pública que laboramos en el Municipio de Colonias verdes, se le está entregando a cada familia el calentador solar, se le está entregando el paquete de focos ahorradores y un par de árboles. ¿De dónde estamos fondeando para hacer esta entrega del Programa FAIS? El Programa FAIS es del Ramo 33 treinta y tres, y es un fondo que por Ley nos otorga la SEDESOL y nos

marca conforme a los indicadores de la Coneval, única y exclusivamente en qué zonas tenemos que entrar y nos lo delimita claramente por calles; nos dicen: de esta calle a esta calle, en tal Colonia. De esta calle en esta calle, en tal Colonia, se les llama las zonas zap: zona de atención prioritaria. El Gobierno de Zapotlán no está definiendo en qué Colonias entrar, lo está definiendo las propias reglas de operación del FAIS, del Ramo 33 treinta y tres. ¿Qué pasó? Al momento que hicimos los levantamientos ya en Colonia, casa por casa, de acuerdo al número de calentadores lo íbamos acotando; por ejemplo, en esa pregunta específica de Usted, entra toda la Colonia Hijos Ilustres y entra nada más una calle de la 5 cinco de Febrero, entonces esa delimitación no la está poniendo el Gobierno Municipal, nos lo delimita la zona de atención prioritaria de la Coneval, conforme son los indicadores que la Secretaría de Desarrollo Social Federal, nos marca del fondeo que le estamos dando a este Programa. Estamos dándole una cobertura casi del 80% ochenta por ciento, de todas las viviendas de las zonas donde están entrando, porque por el monto que se aprobó por la Federación estamos gestionando 534 quinientos treinta y cuatro, calentadores, si no me equivoco, en su totalidad. Entonces no es definición de nosotros en qué Colonia sí y en qué Colonia no, sino está perfectamente delimitados por las reglas de operación Federales a dónde tenemos que entrar, es cuanto Secretario. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Otra modificación que se hizo Profesor, en la Colonia Hijos Ilustres, al hacer un estudio sociodemográfico en la Colonia con Participación Ciudadana, teníamos ahí presupuestado para esa Colonia \$290,673.00 (Doscientos noventa mil, seiscientos setenta y tres mil pesos 00/100 m.n.) pero a la

hora de hacer el estudio fueron menos casas, hay muchos lotes que se tomaron en cuenta pero todavía no están contruidos y bajó la cantidad a \$232,262.00 (Doscientos treinta y dos mil, doscientos sesenta y dos pesos 00/100 m.n.) por cierto en la Colonia Hijos Ilustres, a esa Colonia se le van a instalar calentadores a toda la Colonia. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. ¿Algún otro comentario Regidores?.... Si no ya no hay comentarios, cerramos el punto a la discusión y lo sometemos directamente a votación, aquellos Regidores que estén por aprobar el punto No. 5 cinco de la orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**SEXTO PUNTO:** Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza adjudicación de obras del Programa Infraestructura para el Hábitat, para el Ejercicio Fiscal 2016 dos mil dieciséis. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE AUTORIZA ADJUDICACIÓN DE OBRAS DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y

con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes **ANTECEDENTES**:**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente. **III.-** Que en **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número **23 veintitrés celebrada el día 27 veintisiete de Octubre del 2016**, en el punto número 6 del orden del día, se autorizó la celebración del respectivo convenio entre el Gobierno Federal a través de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)** y el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el otorgamiento de los recursos provenientes, del **Programa de Infraestructura en su vertiente de “INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT EJERCICIO FISCAL 2016”**, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2016. **IV-** Entre las

facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **27, 41, 43** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre del 2015, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en las Reglas de Operación del “Programa de Infraestructura, en su vertiente de **INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT EJERCICIO FISCAL 2016**”, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). V.– Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones plasmados en el convenio de adhesión para el otorgamiento de los recursos federales correspondientes al **Programa de Infraestructura, en su vertiente de INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT EJERCICIO FISCAL 2016**”, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), sean cumplidos en los tiempos fijados, debiendo apearse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad,

eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitieron dos dictámenes técnico- jurídico del fallo por parte de la Dirección de Obras Públicas, para la realización de las siguientes obras, descritas en el punto siguiente. **VI.-** Que en Sesión Ordinaria del Comité de Obra Pública celebrada el Jueves 20 veinte de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis, se aprobó la procedencia a la modalidad de Licitación Pública y Adjudicación Directa, respectivamente, en observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 02 dos , celebrada el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, que faculta al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea; **VII.-** Se llevó a cabo la realización de los Procedimientos de Contratación bajo la modalidad correspondiente, por parte de la Dirección de Obras Públicas, siendo así bajo de la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, se les entregó la invitación a los contratistas propuestos, previo dictamen que se presentó al Comité Dictaminador de Obra Pública el día 20 veinte de Octubre del 2016 y así como la correspondiente publicación de las Convocatorias en el sistema Compranet, realizándose la Visita al lugar de la Obra, así como la Junta de Aclaraciones el día 31 de Octubre del presente año, y el correspondientes acto de apertura de proposiciones el día 7 siete de Noviembre del 2016, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas, y previa

integración del respectivo expediente técnico, estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como de quienes integran el Comité Dictaminador, se presentó para su aprobación las siguientes propuestas en Sesión Ordinaria de fecha 14 catorce de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, misma que se desglosa de la siguiente manera: Obra Denominada: **“DRENAJE PLUVIAL (CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL (2DA. ETAPA EN ARROYO LOS GUAYABOS ENTRE AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ ELIZALDE Y SEGUNDA PRIVADA DE QUINTANAR)”**: - - - -

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p><b>“DRENAJE PLUVIAL (CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL (2DA. ETAPA EN ARROYO LOS GUAYABOS ENTRE AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ ELIZALDE Y SEGUNDA PRIVADA DE QUINTANAR)”</b>:</p> <p><b>Programa de Infraestructura, en su vertiente de INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT EJERCICIO FISCAL 2016”, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)</b></p> <p>Número de Obra: 140231ME001</p> <p>Número de Obra COMPRANET: 10-814023985-E18-2016</p>	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b></p> <p><b>Techo financiero \$4'338,116.00</b></p> <p>(Cuatro millones trescientos treinta y ocho mil ciento dieciséis 00/100 M.N.)</p>	<p><b>URBESUR CONSTRUCTORA S.A. de C.V.</b> Representante Legal: Ing. Filemón López López PROPUESTA: \$3'997,311.51</p> <p><b>ZEPEDA ARQUITECTURA Y DESARROLLOS S.A. DE C.V.</b> Representante Legal: Arq. Javier Zepeda Luis Juan PROPUESTA: \$3'897,663.65</p>	<p><b>A la persona jurídica:</b></p> <p><b>ZEPEDA ARQUITECTURA Y DESARROLLOS S.A. DE C.V.</b> <b>Representante Legal:</b> Arq. Javier Zepeda Luis Juan</p> <p><b>Por un monto de \$3'897,663.65</b></p> <p><b>(Tres millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y tres 65/100 M.N.)</b></p> <p>I.V.A. Incluido</p>

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD, de los presentes**, en la siguiente forma: **09 NUEVE VOTOS** a favor de los C.C. **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** (En representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas) Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES**, (Por sí y en representación del regidor **J. JESÚS**

**GUERRERO ZÚÑIGA**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), **PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**, **LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS**, **C. EDUARDO GÓNZALEZ**, **LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES**; **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal y **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en carácter de **Contralora Municipal**, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

**VIII.-** Tomando en consideración bajo la más estricta responsabilidad de los entes públicos, los recursos designados para la ejecución de la siguiente obra, mismos que pueden ser ejercidas mediante la modalidad de Adjudicación Directa; respetando los montos permitidos por el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como los establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado el día 27 de Noviembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación; motivo por el cual, siendo procedente entonces, el procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**; Considerando que la persona que se le pretende adjudicar cumple con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto, se propone lo siguiente: Obra Denominada: **“AMPLIACIÓN (Ampliación de Cocina del CDC)”** -----

OBRA	MODALIDAD	SE PROPONE ADJUDICAR
“AMPLIACIÓN (Ampliación de		

<p>Cocina del CDC”</p> <p>Programa de Infraestructura, en su vertiente de <b>INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT EJERCICIO FISCAL 2016</b>”, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)</p> <p>Número de Obra: 140231ME002</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>Techo financiero \$411,043.00</p> <p>(Cuatrocientos once mil cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)</p>	<p>A la persona física:</p> <p>ING. JONATHAN FLORES MORENO</p> <p>Por un monto de \$411,043.00</p> <p>(Cuatrocientos once mil cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>
---	--	---

*Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD, de los presentes**, en la siguiente forma:*

*09 NUEVE VOTOS a favor de los C.C. **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** (En representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas) Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES**, (Por sí y en representación del regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), **PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**, **LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS**, **C. EDUARDO GÓNZALEZ**, **LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES**; **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal y **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en carácter de **Contralora Municipal**, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.*

**CONSIDERANDO:** *Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:*

**ACUERDOS: PRIMERO.-** Los integrantes del Comité aprobamos, autorizamos en lo general y en lo particular la adjudicación de las obras mencionadas en el cuerpo del presente dictamen, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento. **SEGUNDO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas a efecto de que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese de igual manera al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos correspondientes. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, NOVIEMBRE 14 DE 2016“2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez” LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ** Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jal. **FIRMA”C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA** Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas, Planeación y Regularización de la Tenencia de la Tierra **FIRMA” LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Integrante **FIRMA” LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS** Regidor Integrante **FIRMA” PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Integrante **FIRMA”C. EDUARDO GÓNZALEZ** Regidor Integrante **NO FIRMA”**

**LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES** Regidor Integrante  
**FIRMA” LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** Contralora  
Municipal **FIRMA” MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA**  
**FUENTE GUTIÉRREZ** Encargado de la Hacienda Municipal  
**FIRMA” ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** Director de Obras  
Públicas **FIRMA” ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA**  
Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de  
Jalisco **FIRMA” ARQ. VICTOR MIGUEL ZEPEDA OROZCO**  
Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco  
**FIRMA” (P.A. ARQ. FRANCISCO JAVIER JACOBO ORTIZ**  
Secretario) La presente hoja de firmas, corresponde al  
Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el  
Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, constante de 7  
siete fojas por una sola de sus caras, de fecha 14 catorce de  
Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis. - - - - -

**C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Ésta obra, quisiera comentar, que es de suma importancia para todos los vecinos que colindan en el arroyo Los Guayabos, que es la segunda etapa, entre Obispo Serafín y la Privada de Quintanar, va a ser una obra de mucho beneficio y se vuelve a repetir el ejercicio de la licitación pública de las obras que estamos haciendo. El techo financiero de esta obra es por \$4´338,000.00 (Cuatro millones, trescientos treinta y ocho mil, pesos 00/100 m.n.) y quien ganó la obra que es Zepeda Arquitectura y Desarrollos S.A. de C.V., la gana por \$3´897,000.00 es decir, casi \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.) menos del techo presupuestal. ¿Qué estamos haciendo con este remanente de dinero? Se está haciendo ampliación de obras en la misma ejecución de la obra. Es decir, ahorita más adelante vamos a ver una Iniciativa donde en puros ahorros

de obras en conjunto con esta, vamos a estar pasando los \$4'500,000.00 (Cuatro millones, quinientos mil pesos 00/100 m.n.) que están haciendo en ampliación de las obras por la licitación pública que estamos haciendo a través de Compranet, que los propios Constructores por ganar la obra con las mismas calidades, están bajando costos y transparentando sus recursos, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Presidente. Si no hay algún otro comentario lo cerramos a la discusión y lo sometemos a votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**SÉPTIMO PUNTO:** Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza adjudicación de la obra “Construcción de boca de tormenta en la Calle Gante cruce Apolo”, del Programa Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Ejercicio Fiscal 2016 dos mil dieciséis. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE AUTORIZA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE BOCA DE TORMENTA EN CALLE GANTE CRUCE APOLO” DEL PROGRAMA RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EJERCICIO FISCAL 2016.** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la

*Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes **ANTECEDENTES:** **I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente. **III.-** Que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número **9 nueve celebrada el día 27 veintisiete de Junio del 2016**, en el punto número **34** del orden del día, se autorizó la celebración del respectivo convenio entre el Gobierno Federal a través de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)** y el Ayuntamiento de Zapotlán el*

Grande, Jalisco, para el otorgamiento de los recursos provenientes **del programa RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, ejercicio fiscal 2016, para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2016.** IV– Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **27, 41, 43** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre del 2015, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en las Reglas de Operación del Programa **“RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal” del ejercicio fiscal 2016.**V.– Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones plasmados en el convenio de adhesión para el otorgamiento de los recursos federales correspondientes al programa **“RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal” del ejercicio fiscal 2016** (FAIS), sean cumplidos en los tiempos fijados, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obras**

**Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitieron los correspondientes dictámenes técnico- jurídico del fallo por parte de la Dirección de Obras Públicas, para la realización de la siguiente obra, descrita en el punto siguiente. **VI.-** Tomando en consideración bajo la más estricta responsabilidad de los entes públicos, los recursos designados para la ejecución de la citada obra, pueden ser ejercidas mediante la modalidad de Adjudicación Directa; respetando los montos permitidos por la legislación de la materia así como los establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado el día 27 de Noviembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación; motivo por el cual, la obra pública en comento, se encuentra presupuestada con un techo financiero por la cantidad de: \$166,673.49 (Ciento sesenta y seis mil seiscientos setenta y tres pesos 49/100 M.N.), cantidad ésta que cae en el supuesto legal establecido en el número 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; para adjudicarse mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA, al NO EXCEDER EL TECHO FINANCIERO DE LOS MONTOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; que establece como máximo para ésta modalidad la cantidad de \$ 413,000.00 (Cuatrocientos trece mil pesos 00/100 M.N.); cayendo por tanto en el supuesto del dispositivo legal en cita; siendo procedente entonces, el procedimiento de

adjudicación bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**; Considerando que la persona que se le pretende adjudicar cumple con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto. **VII.-** Toda vez que en Sesión Ordinaria del Comité de Obra Pública celebrada el Jueves 20 veinte de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis, se aprobó la procedencia a la modalidad de Adjudicación Directa de la obra denominada: “Construcción de Boca de Tormenta en calle Gante cruce Apolo”, y en observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 02 dos, celebrada el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, que faculta al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea; se presenta lo siguiente: Obra Denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE BOCA DE TORMENTA EN CALLE GANTE CRUCE APOLO”**: - - - - -

OBRA	MODALIDAD	SE PROPONE ADJUDICAR
<p><b>“CONSTRUCCIÓN DE BOCA DE TORMENTA EN CALLE GANTE CRUCE APOLO”</b></p> <p>“RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS 2016)”</p> <p>Número de Obra: 140235R3306</p>	<p><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p><b>Techo financiero</b>  <b>\$166,673.49</b>            (Ciento sesenta y seis mil seiscientos setenta y tres pesos 49/100 M.N.)</p>	<p>A la persona jurídica:</p> <p><b>ZEPEDA ARQUITECTURA Y DESARROLLOS S.A. DE C.V.</b></p> <p><b>Representante Legal:</b>            Arq. Javier Zepeda Luis Juan</p> <p><b>Por un monto de</b>  <b>\$166,673.49</b></p> <p>(Ciento sesenta y seis mil seiscientos setenta y tres pesos 49/100 M.N.)            I.V.A. Incluido</p>

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD, de los presentes**, en la siguiente forma: **09 NUEVE VOTOS** a favor de los C.C. **REGIDOR J. JESÚS**

**GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas). Y así mismo los Regidores Integranes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES**, **PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**, **LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS**, **C. EDUARDO GÓNZALEZ**, **LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES**; **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal y **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de **Contralora Municipal**, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

**CONSIDERANDO:** Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

**ACUERDOS: PRIMERO.-** Los integrantes del Comité aprobamos, autorizamos en lo general y en lo particular la adjudicación de las obras mencionadas en el cuerpo del presente dictamen, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento. **SEGUNDO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas a efecto de

que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese de igual manera al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos correspondientes. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, NOVIEMBRE 14 DE 2016 “2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez” LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERRÉZ** Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jal. **FIRMA” C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA** Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas, Planeación y Regularización de la Tenencia de la Tierra **FIRMA” LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Integrante **FIRMA” LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS** Regidor Integrante **FIRMA” PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Integrante **FIRMA” C. EDUARDO GÓNZALEZ** Regidor Integrante **NO FIRMA” LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES** Regidor Integrante **FIRMA”LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** Contralora Municipal **FIRMA” MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ** Encargado de la Hacienda Municipal **FIRMA” ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** Director de Obras Públicas **FIRMA” ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA** Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles Del Sur de Jalisco **FIRMA”ARQ. VICTOR MIGUEL ZEPEDA OROZCO** Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco **FIRMA” (P.A. ARQ. FRANCISCO JAVIER JACOBO ORTIZ)**La presente hoja de firmas, corresponde al Dictamen

del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, constante de 5 cinco fojas por una sola de sus caras, de fecha 14 catorce de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis. - - - - -

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. ¿Algún comentario Señores Regidores?.... Si no hay comentarios lo someto directamente a la votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**OCTAVO PUNTO:** Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que autoriza firma de Convenios modificatorios en los Contratos de diversas obras públicas. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quienes motivan y suscriben **C. J. DE JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES; LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS, C. EDUARDO GONZÁLEZ, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Y LISC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA,** en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la

*Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5,10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo que establecen los arábigos 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno:*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA FIRMA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS DE LOS CONTRATOS DE DIVERSAS OBRAS PUBLICAS;** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES:** **I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Es obligación del H. Ayuntamiento

*Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable a obra pública. III.- Que el Ayuntamiento declaró que tiene personalidad jurídica para suscribir contratos, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 párrafo I, fracción I, Artículo 86 párrafo I y IV, artículo 88 fracción II, y 89 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 2, 3,37 fracción II, 38 fracción II, 47 fracciones I, XI, 52 fracciones I y II, 67, 75 fracción II, 78, 79 fracción II inciso c) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación los numerales 1 fracción VI, 3, 19, 24, 26, 27, 41, 42 fracción III, 43, 45 fracción I, 46, 46 Bis, 47, 48, y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de noviembre del año 2015, así como a lo estipulado en los lineamientos de operación de los siguientes programas y fondos: \*Programa de Fortalecimiento Financiero para la Inversión Convenio B. (Federal) \*Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal del Ramo 33. (Federal) \*Presupuesto de Egresos de la Federación, con cargo al ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas, del “Fondo de Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal. (Federal) \*Programa de Infraestructura, Vertiente, Espacios Públicos y participación comunitaria para el ejercicio fiscal 2016, en la modalidad de: Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos. (Federal) \*Fondo de la Secretaria de*

*Cultura a través del órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, antes Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) Partida Federal número 43801. (Federal) \*Programa de Infraestructura en su vertiente de "INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT EJERCICIO FISCAL 2016 (Federal) Así como lo estipulado en los artículos 1, 26, 37, 41, 63, 64, 65, 67 fracción II, 104 fracción II, 105, 176, 179 y demás relativos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y de la nota aclaratoria a la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2016, publicada en la Edición Matutina del 18 de diciembre de 2015 del Diario Oficial de la Federación, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, y lo referente en los lineamientos de operación de los siguientes fondos: \*Fondo Común concursable para la Infraestructura Ejercicio Fiscal 2016. FOCOCl. (Estatal) \*Programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional FONDEREG.- 2016. (Estatal) Así mismo con lo que establece los lineamientos y mecánica operativa de los proyectos de obra, la cual mediante los respectivos proyectos contenido en planos, presupuestos, especificaciones, normas de calidad, programas, calendario de obra y precio unitarios aprobados se especificaron las siguientes obras, mismas en las que se desglosan de la siguiente manera contemplando techos presupuestales, los montos de contrato y los montos disponibles para las modificaciones de contrato con los contratistas designados*

anteriormente para la ejecución de los montos disponibles en dichas obras para el ejercicio fiscal 2016: - - - - -

FONDO O PROGRAMA: "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSION CONVENIO B"					
TIPO DE RECURSO: FEDERAL					
NOMBRE DE LA OBRA	TECHO PRESUPUESTAL	MONTO DEL CONTRATO	MONTO DISPONIBLE	CONTRATISTA	SESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO
CONSTRUCCIÓN DE CICLO-PISTA Y ANDADOR PEATONAL EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$4,945,000.00	\$4,374,705.76	\$570,294.2400	PREMIUM, INGENIERIA, PROYECTOS Y CONSTRUCCION SA DE CV	Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 22 veintidós de fecha 12 doce de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis, en el punto número 6
REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE COMUNITARIO SANTA ROSA, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$5,439,500.00	4,960,255.78	\$479,244.220000	INGENIEROS CASTILLO DEL TORO S.A. DE C.V.	
REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN EL PARQUE COMUNITARIO HIJOS ILUSTRES, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$3,461,500.00	3,221,292.16	\$240,207.84000	CONSTRUCTORA NIGU S.A DE C.V.	
REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE COMUNITARIO UNIÓN DE COLONOS, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE	\$3,956,000.00	3,720,239.30	\$235,760.70000	OMAR MAGAÑA MORENO	

FONDO O PROGRAMA: RAMO 33.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAIS, para el ejercicio fiscal 2016.					
TIPO DE RECURSO: FEDERAL					
NOMBRE DE LA OBRA	TECHO PRESUPUESTAL	MONTO DEL CONTRATO	MONTO DISPONIBLE	CONTRATISTA	SESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO
"CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE MOCTEZUMA ENTRE PASCUAL GALINDO CEBALLOS Y QUINTANA ROO, COLONIA CENTRO"	\$652,639.71	\$622,634.80	\$30,004.91	MANUEL MEJIA VALENCIA	Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 21 veintiuno de fecha 15 quince de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, en el punto número 7
"MOVIMIENTO DE TIERRAS EN CALLE MOCTEZUMA ENTRE PASCUAL GALINDO CEBALLOS Y QUINTANA ROO, COLONIA CENTRO"	\$637,082.85	\$470,693.47	\$166,389.38	MANUEL MEJIA VALENCIA	
"CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE MOCTEZUMA ENTRE PASCUAL GALINDO CEBALLOS Y QUINTANA ROO, COLONIA CENTRO"	\$520,521.48	\$492,447.38	\$28,074.10	MANUEL MEJIA VALENCIA	

<b>FONDO O PROGRAMA: Presupuesto de Egresos de la Federación, con cargo al Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas, del "Fondo de Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal FORTALECE 2016"</b>					
<b>TIPO DE RECURSO: FEDERAL</b>					
<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	<b>TECHO PRESUPUESTAL</b>	<b>MONTO DEL CONTRATO</b>	<b>MONTO DISPONIBLE</b>	<b>CONTRATISTA</b>	<b>SESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO</b>
"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA PINAR DE LOS ESCRITORES"	\$1,977,578.62	\$1,860,840.85	\$116737.77	MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA	Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 14 de fecha 08 ocho de Julio del 2016 dos mil dieciséis, en el punto número 7
"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA JARDINES DEL SOL"	\$2670299.99	\$2,478,431.96	\$191,868.03	CORPORATIVO BEYMA S.A. DE C.V.	
"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA LOMAS ALTAS"	\$1285699.99	\$1,224,540.11	\$61,159.88	GRUPO ARQCAT S.A. DE C.V.	
"CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA CUBIERTA EN TIANGUIS MUNICIPAL"	\$3,955,169.08	\$3,501,668.02	\$453,501.06	CORPORATIVO BEYMA S.A. DE C.V.	
"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES JOSÉ ROLÓN TERCERA ETAPA"	\$4,945,000.00	\$4,678,550.62	\$266,449.38	GRUPO ARQCAT S.A. DE C.V.	

<b>FONDO O PROGRAMA: Programa de Infraestructura, Vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria para el Ejercicio Fiscal 2016, en la modalidad de: Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos</b>					
<b>TIPO DE RECURSO: FEDERAL</b>					
<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	<b>TECHO PRESUPUESTAL</b>	<b>MONTO DEL CONTRATO</b>	<b>MONTO DISPONIBLE</b>	<b>CONTRATISTA</b>	<b>SESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO</b>
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO VILLAS DE CALDERON	\$2,400,000	\$2,345,678.95	\$54,321.0500	EDIFICADORA SAN MARTIN SA DE CV	Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 22 veintidós celebrada el día 12 de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis, en el punto número 5.

<b>FONDO O PROGRAMA: CONACULTA.- Secretaría de Cultura y su órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, el Consejo nacional para la cultura y las Artes (CONACULTA).</b>					
<b>TIPO DE RECURSO: FEDERAL</b>					
<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	<b>TECHO PRESUPUESTAL</b>	<b>MONTO DEL CONTRATO</b>	<b>MONTO DISPONIBLE</b>	<b>CONTRATISTA</b>	<b>SESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO</b>
CENTRO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES JOSÉ ROLÓN 4TA ETAPA	\$1,942,685.60	\$1,846,333.74	\$96,351.86	OMAR MAGAÑA MORENO	Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 22 veintidós celebrada el día 12 de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis, en el punto número 3.

FONDO O PROGRAMA: Programa de Infraestructura en su vertiente de "INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT EJERCICIO FISCAL 2016"					
TIPO DE RECURSO: FEDERAL					
NOMBRE DE LA OBRA	TECHO PRESUPUESTAL	MONTO DEL CONTRATO	MONTO DISPONIBLE	CONTRATISTA	SESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO
"DRENAJE PLUVIAL (CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL (2DA. ETAPA EN ARROYO LOS GUAYABOS ENTRE AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ ELIZALDE Y SEGUNDA PRIVADA DE QUINTANAR)"	\$4'338,116.00	\$3'897,663.65	\$440,452.35	ZEPEDA ARQUITECTURA Y DESARROLLOS S.A. DE C.V.	Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 23 de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis.

FONDO O PROGRAMA: FOCOCL.- Fondo Común concursable para la Infraestructura Ejercicio Fiscal 2016.					
TIPO DE RECURSO: ESTATAL					
NOMBRE DE LA OBRA	TECHO PRESUPUESTAL	MONTO DEL CONTRATO	MONTO DISPONIBLE	CONTRATISTA	SESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO
"CONSTRUCCIÓN DE BOCA DE TORMENTA Y COLECTOR PLUVIAL EN LA CALZADA MADERO Y CARRANZA ENTRE CANAL PLUVIAL Y AV. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ, INGRESO PONIENTE.	\$1,290,345.66	\$1,258,606.67	\$31,738.99	JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL	Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 22 veintidós celebrada el día 12 de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis, en el punto número 4.
"CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL EN CALLE APOLO ENTRE LAS CALLES GANTE E INSURGENTES"	\$1,622,979.78	\$1,417,652.53	\$205,327.25	"CONSTRUCCIONES Y TERRACERÍAS DIVISION OCCIDENTE S.A DE C.V"	
"CONSTRUCCIÓN DE ÁREA RECREATIVA EN LA COLONIA CRISTO REY"	\$2,082,929.16	\$2,073,025.69	\$9,903.47	CDAI S.A DE C.V.	
"CONSTRUCCIÓN DE CRUCE SEGURO EN LA AVENIDA REFORMA"	\$1,092,327.15	\$990,438.60	\$101,888.55	"CORPORACION PLANEN S.A DE C.V."	
"CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA COLONIA REFORMA"	\$997,527.98	\$915,593.49	\$81,934.49	RAMON FERNANDO MURGA PAK	

FONDO O PROGRAMA: FONDEREG.- Programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2016.					
TIPO DE RECURSO: ESTATAL					
NOMBRE DE LA OBRA	TECHO PRESUPUESTAL	MONTO DEL CONTRATO	MONTO DISPONIBLE	CONTRATISTA	SESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO
"CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE MOCTEZUMA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE."	\$3,333,333.34	\$3,103,038.64	\$230,294.70	CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA S.A DE C.V	Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 22 veintidós celebrada el día 12 de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis, en el

					punto número 6.
--	--	--	--	--	-----------------

*IV.- Estableciendo dentro de los referidos **CONTRATOS DE OBRA PUBLICA DE SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, en sus cláusulas **décima segunda y décima tercera**, que si existiere la necesidad de modificar el monto del citado contrato en virtud de que para terminar la obra contratada en los tiempos establecidos, es necesario realizar obras extraordinarias no contempladas en las bases del concurso ni en el presupuesto suscrito por el contratista y que se detallan en la lista anexa; y que dichas obras se refieren a la adecuación y así poder ejecutar y terminar la obra contratada, por ello atendiendo al contrato de obra se contempla celebrar convenio modificadorio, en el entendido que dicho convenio, con la finalidad de realizar ajuste de costos, conforme al artículo 59 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 73, 74 y 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. **VI-** Así las cosas, al último informe de avances físico-financiero presentados y previo a la autorización de las respectivas autoridades correspondientes de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Jalisco, así como de las correspondientes Secretarías mismas que emiten el recurso de cada uno de los proyectos de obra pública aprobados, por cada uno de los fondos y reglas de operación de cada programa, y tomando en consideración que de conformidad con la legislación correspondiente no rebasa, el 25% del monto total del contrato celebrado; cantidad que se tomara del remanente del techo financiero destinado a la ejecución de dicha obra;*

ilustrando dicho ajuste en el punto tres de antecedentes del presente dictamen.: **FUNDAMENTO LEGAL** Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la ejecución señalada en los puntos que anteceden, y por los motivos expuestos en los mismos y en apego a lo establecido en los artículos 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dice: **Artículo 57.** El ajuste de costos directos podrá llevarse a cabo mediante cualquiera de los siguientes procedimientos: **I.** La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste; **II.** La revisión de un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por ciento del importe total del contrato, y **III.** En el caso de trabajos en los que la dependencia o entidad tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando los contratistas no estén de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I de este artículo. Para los procedimientos señalados en las fracciones I y II del presente artículo, los contratistas serán responsables de promover los ajustes de costos, a efecto de que la dependencia o entidad los revise, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. Esto sin perjuicio de que las dependencias y entidades puedan realizar los estudios periódicos necesarios. Artículo

reformado DOF 07-07-2005, 28-05-2009 **Artículo 58.** La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos directos a que se refiere el artículo anterior se sujetará a lo siguiente:

**I.** Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido. Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado;

**II.** Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto el contratista como la dependencia o entidad, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, las dependencias y entidades procederán a calcularlos en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México;

**III.** Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo

por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición, y **IV**. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinado los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada. Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último. Artículo reformado DOF 28-05-2009 **LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO De la Modificación del Contrato de Obra Pública Artículo 73.** Los entes públicos pueden modificar los contratos de obra pública mediante convenios bajo su responsabilidad. Los convenios considerados conjunta o separadamente, no deben rebasar el veinticinco por ciento del monto pactado en el contrato ni implicar variaciones substanciales al proyecto original ni celebrarse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la ley. **Artículo 74.** Si las modificaciones exceden del porcentaje indicado o varían el presupuesto substancialmente, por variaciones importantes al proyecto, a las especificaciones o a ambos, puede celebrarse un convenio adicional respecto a las nuevas condiciones. Este convenio debe autorizarse por el ente público bajo su responsabilidad por el monto de origen o ampliación. Las

modificaciones no deben afectar las características del tipo de obra pactada en el contrato, ni celebrarse para eludir el cumplimiento de la ley. No debe aplicarse el porcentaje establecido en el párrafo anterior, cuando se trate de obra pública referente al mantenimiento o restauración de los inmuebles considerados como patrimonio histórico del Estado, en los que no sea posible determinar el catálogo de conceptos, las cantidades de trabajo, las especificaciones correspondientes o el programa de ejecución. El ente público debe informar a la Contraloría de la modificación, en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir de la formalización del convenio respectivo. **15 Artículo 75.** El ente público pueden autorizar las prórrogas correspondientes cuando se presenten circunstancias o acontecimientos no previstos en el contrato o en los convenios adicionales, que influyan en el incumplimiento del programa de obra por parte del contratista, previo análisis de la documentación que éste presente. La negativa de la autorización de prórrogas debe fundarse, motivarse y notificarse al contratista.

**CONSIDERANDOS:** En virtud de lo anterior se cumplen con los requisitos legales para autorizar al Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por conducto de sus representantes legales para la CELEBRACION DEL CONVENIO MODIFICATORIO de las obras públicas desglosadas en el punto III de antecedentes del presente dictamen. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 42, 64 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, y en apego a lo establecido en los artículos **57, 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 73, 74 y 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco,**

en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra en sesión de comisiones, en la que se presentó la información respectiva por parte del departamento de COPLADEMUN y la Dirección de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismos que se INCORPORAN AL CUERPO DEL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO, el cual se aprueba por **UNANIMIDAD**, por lo que se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene el siguiente RESOLUTIVO:ÚNICO.- Se aprueba y autoriza en lo general y en lo particular, se instruya a los C. C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL y DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA, para que CELEBREN CONVENIOS MODIFICATORIOS, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y los artículos 73, 74 y 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, con los contratistas de las obras a que se refiere el antecedente III del presente dictamen; por las cantidades desglosadas en las tablas antes mencionadas y por reunir los requisitos previstos por las leyes de la materia.

**ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, NOVIEMBRE 14 DE 2016“2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez”J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA GUERRERO Regidor Presidente**

**FIRMA” MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Vocal  
**FIRMA” LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS** Regidor  
vocal **FIRMA” C. EDUARDO GONZÁLEZ** Regidor vocal **NO**  
**FIRMA” PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**  
Regidor vocal **FIRMA” LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ**  
**RUVALCABA** Regidor Presidente Comisión edilicia Hacienda  
Pública y Patrimonio Municipal **FIRMA” LIC. MATILDE**  
**ZEPEDA BAUTISTA** Regidor Vocal **FIRMA” - - - - -**

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias  
Regidor. ¿Algún comentario Señores Regidores?.... Si no hay  
comentarios vamos directamente a la votación, aquellos  
Regidores que estén por aprobar este punto de la orden del  
día, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15**  
**votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

**NOVENO PUNTO:** Dictamen del Comité Dictaminador de  
Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande,  
Jalisco, que autoriza diversas obras del Fondo Común  
Conkursable para la Infraestructura FOCOCI 2016 dos mil  
dieciséis. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C.**  
**Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: DICTAMEN DEL**  
**CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL**  
**MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE**  
**AUTORIZA DIVERSAS OBRAS DEL FONDO COMÚN**  
**CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA FOCOCI**  
**2016**De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115  
fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución  
Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por  
los artículos 1°, 2, 8, 10, 26, 29, 37, 104 fracción II, 105, 106,  
163, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 176,177, 178, 179, 180,  
181, 235, 236, 237 y 238 de la Ley de Obra Pública del

*Estado de Jalisco, y los artículos 1º, 38, 39, 42, 44 y 46 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:***1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 3.- A efectos de llevar a cabo la asignación de obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE BOCA DE TORMENTA EN CALLE GANTE CONEXIÓN*

*APOLO”, ubicado en CALLE APOLO ESQUINA CON CALLE FRAY PEDRO DE GANTE, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, considerando que bajo la más estricta responsabilidad de los entes públicos, los recursos designados para la ejecución de la citada obra, pueden ser ejercidas mediante la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA; respetando los montos permitidos por la legislación de la materia así como los establecidos en el artículo 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y de la nota aclaratoria a la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2016, publicada en la Edición Matutina del 18 de diciembre de 2015 del Diario Oficial de la Federación; motivo por el cual, la obra pública en comento, se encuentra presupuestada con un techo financiero por la cantidad de: \$166,673.49 (Ciento sesenta y seis mil seiscientos setenta y tres pesos 49/100 M. N.), cantidad ésta que cae en el supuesto legal establecidos en el artículo 105, al NO EXCEDER EL TECHO FINANCIERO DE LOS MONTOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016; cayendo por tanto en el supuesto del dispositivo legal en cita; siendo procedente entonces, el procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA; motivo por el que: SE DICTAMINA QUE AL INVITADO A DICHO PROCEDIMIENTO SERÁ LA SIGUIENTE PERSONA MORAL: \*ZEPEDA ARQUITECTURA Y DESARROLLOS S.A DE C.V Obra denominada: **“CONSTRUCCION DE BOCA DE TORMENTA E CALLE***

**GANTE CONEXIÓN APOLO”** ubicado en calle Apolo esquina con calle Fray Pedro de Gante. - - - - -

OBRA	MODALIDAD	SE PROPONE ADJUDICAR
<p><b>“CONSTRUCCION DE BOCA DE TORMENTA E CALLE GANTE CONEXIÓN APOLO”</b></p> <p><b>FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA FOCOCI EJERCICIO 2016</b></p>	<p><b>ADJUDICACION DIRECTA</b></p> <p><b>Techo financiero \$166,673.49</b></p> <p>(Ciento sesenta y seis mil seiscientos setenta y tres pesos 49/100 M.N)</p>	<p><b>A la persona moral:</b></p> <p><b>ZEPEDA ARQUITECTURA Y DESARROLLOS S.A DE C.V.</b></p> <p><b>Por un monto de: \$166,673.49</b></p> <p>(Ciento sesenta y seis mil seiscientos setenta y tres pesos 49/100 M.N) IVA Incluido</p>

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD**, de los presentes en el Comité Dictaminador de Obra Pública, en la siguiente forma: **08 OCHO VOTOS** a favor de los C.C. **REGIDOR J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comité y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 238 fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco), así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES, JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS** y **LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES; MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralora Municipal, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.**4.-** A efectos de llevar a cabo la asignación de obra denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA PARA DESAGÜE, EN LA COLONIA**

*REFORMA EN CRUCE CON LIBRAMIENTO CARRETERO, INGRESO NORPONIENTE”, ubicado en Colonia Reforma, esquina con Libramiento Carretero, en Zapotlán el Grande, Jalisco, considerando que bajo la más estricta responsabilidad de los entes públicos, los recursos designados para la ejecución de la citada obra, pueden ser ejercidas mediante la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA; respetando los montos permitidos por la legislación de la materia así como los establecidos en el artículo 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y de la nota aclaratoria a la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2016, publicada en la Edición Matutina del 18 de diciembre de 2015 del Diario Oficial de la Federación; motivo por el cual, la obra pública en comento, se encuentra presupuestada con un techo financiero por la cantidad de: \$602,602.30 (Seiscientos dos mil seiscientos dos pesos 30/100 M. N.), cantidad ésta que cae en el supuesto legal establecidos en el artículo 105, al NO EXCEDER EL TECHO FINANCIERO DE LOS MONTOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016; cayendo por tanto en el supuesto del dispositivo legal en cita; siendo procedente entonces, el procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA; motivo por el que: SE DICTAMINA QUE AL INVITADO A DICHO PROCEDIMIENTO SERÁ LA SIGUIENTE PERSONA MORAL: \*CONSTRUCCIONES GUERRA S.A. DE C.V. (DOP011/03/2013)Obra denominada: “**CONSTRUCCION DE***

**ALCANTARILLA PARA DESAGUE EN LA COLONIA REFORMA EN CRUCE CON LIBRAMIENTO CARRETERO, INGRESO NORPONIENTE”** ubicado en Colonia Reforma, esquina con Libramiento Carretero en Zapotlán el Grande, Jalisco. -----

OBRA	MODALIDAD	SE PROPONE ADJUDICAR
<p><b>“CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA PARA DESAGUE EN LA COLONIA REFORMA EN CRUCE CON LIBRAMIENTO CARRETERO, INGRESO NORPONIENTE”</b></p> <p><b>FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA FOCOCI EJERCICIO 2016</b></p>	<p><b>ADJUDICACION DIRECTA</b></p> <p><b>Techo financiero \$602,602.30</b></p> <p>(Seiscientos dos mil seiscientos dos pesos 30/100 M.N)</p>	<p><b>A la persona moral:</b></p> <p><b>CONSTRUCCIONES GUERRA S.A DE C.V</b></p> <p><b>Por un monto de: \$602,602.30</b></p> <p>(Seiscientos dos mil seiscientos dos pesos 30/100 M.N)</p>

*Obra descrita en la tabla que antecede, que fue APROBADA POR UNANIMIDAD, de los presentes en el Comité Dictaminador de Obra Pública, en la siguiente forma: 08 OCHO VOTOS a favor de los C.C. REGIDOR J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA (Como Presidente de Comité y en representación del PRESIDENTE MUNICIPAL, en términos del artículo 238 fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco), así mismo los Regidores Integrantes, MARÍA LUIS JUAN MORALES,, JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS y LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES; MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, y LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA, en su carácter de Contralora Municipal, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.*

**CONSIDERANDO:** *Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 fracción II y 237 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y los artículos 42 y 44 del Reglamento de la Ley vigente, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:*

**ACUERDOS: PRIMERO.-** *Los integrantes del Comité aprobamos, autorizamos en lo general y en lo particular la adjudicación de las obras mencionadas en el cuerpo del presente dictamen, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento. SEGUNDO.- Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas a efecto de que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 162, 166 y 169 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese de igual manera al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos correspondientes.*

**ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, NOVIEMBRE 16 DE 2016 “2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez” LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERRÉZ** *Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jal. FIRMA” C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA*

Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas,  
 Planeación y Regularización de la Tenencia de la Tierra  
**FIRMA”LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor  
 Integrante **FIRMA” LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS**  
 Regidor Integrante **FIRMA” PROF. JOSÉ LUIS**  
**VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Integrante **FIRMA”**  
**C. EDUARDO GÓNZALEZ** Regidor Integrante **NO FIRMA”**  
**LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES** Regidor Integrante  
**FIRMA” LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** Contralora  
 Municipal **FIRMA ”MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA**  
**FUENTE GUTIÉRREZ** Encargado de la Hacienda Municipal  
**FIRMA” ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** Director de Obras  
 Públicas **FIRMA”ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA**  
 Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles Del Sur de  
 Jalisco **FIRMA”ARQ. VICTOR MIGUEL ZEPEDA OROZCO**  
 Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco  
**FIRMA” (P.A. ARQ. FRANCISCO JAVIER JACOBO ORTIZ**  
**SECRETARIO)-** -----

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Algún comentario Señores Regidores?.... Si no los hay, cerramos el punto a la discusión y lo sometemos directamente a la votación, aquellos Regidores que estén por aprobar esta Iniciativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Quisiera comentarles que esta obra que acabamos de aprobar, es una obra de mucha necesidad para la Colonia Reforma, una de las Colonias que actualmente tenemos irregulares de alto grado de marginación y que en cada temporal de lluvias por la falta de esta boca de tormenta, sufría inundaciones en varias de sus calles. Al

finalizar esta obra que está complementada con una serie de rehabilitación de banquetas y calles, estaremos dándole una gran ayuda a esta Colonia Reforma, que mucha falta le hacía, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Presidente. Continuamos con el desahogo de la Sesión. - - - - -

**DÉCIMO PUNTO:** Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza la ejecución de diversas obras para el Programa Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Ejercicio Fiscal 2016 dos mil dieciséis. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS DEL PROGRAMA RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EJERCICIO FISCAL 2016.** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra

*Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes **ANTECEDENTES:*****I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente. **III.-** Que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número **9 nueve celebrada el día 27 veintisiete de Junio del 2016**, en el punto número **34** del orden del día, se autorizó la celebración del respectivo convenio entre el Gobierno Federal a través de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)** y el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el otorgamiento de los recursos provenientes **del programa RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, ejercicio fiscal 2016, para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2016.** **IV.-** Entre las facultades del Gobierno Municipal y tomando en consideración bajo la más estricta responsabilidad de los entes públicos, los recursos designados para la ejecución de las citadas obras, pueden ser ejercidas mediante la modalidad de contratación de

*Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa o Administración Directa respectivamente; respetando los montos permitidos por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con el artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la mismas, así como los límites establecidos en el Anexo 9 nueve del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado el día 27 de Noviembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación; siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en las Reglas de Operación del Programa **“RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal” del ejercicio fiscal 2016.V.** – Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones plasmados en el convenio de adhesión para el otorgamiento de los recursos federales correspondientes al programa **“RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal” del ejercicio fiscal 2016 (FAIS)**, sean cumplidos en los tiempos fijados, debiendo apearse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, así como la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que cualquier adquisición y ejecución de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean*

cumplidos, por lo cual se emitieron los correspondientes dictámenes técnico- jurídico del fallo por parte de la Dirección de Obras Públicas, para la realización de las siguientes obras, descrita en el punto siguiente. **VI.-** Toda vez que en Sesión Ordinaria de la Comisión de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, se aprobó la procedencia a la modalidad de Adjudicación Directa para la compra de los calentadores solares de 180 LTS. De 15 tubos, con números en COMPRANET respectivamente IA-814023985-E22-2016; IA-814023985-E23-2016; IA-814023985-E24-2016 y IA-814023985-E22-2016, por lo que se aprobaron las siguientes obras: - - - - -

No. DE LA OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	CANTIDAD	UNIDAD
140235R3308	"Suministro y Colocación de Calentadores Solares de 180 LTS de 15 Tubos Colonia Pueblos de Jalisco"	40	PZA.
140235R3309	"Suministro y Colocación de Calentadores Solares de 180 LTS de 15 Tubos Colonia Nueva Luz"	90	PZA.
140235R3310	"Suministro y Colocación de Calentadores Solares de 180 LTS de 15 Tubos Colonia Adolfo López Mateos"	24	PZA.
140235R3311	"Suministro y Colocación de Calentadores Solares de 180 LTS de 15 Tubos Colonia Pablo Luis Juan"	75	PZA.
140235R3312	"Suministro y Colocación de Calentadores Solares de 180 LTS de 15 Tubos Colonia 5 de Febrero"	180	PZA.
140235R3313	"Suministro y Colocación de Calentadores Solares de 180 LTS de 15 Tubos Colonia Gándara Estrada"	70	PZA.
140235R3314	"Suministro y Colocación de Calentadores Solares de 180 LTS de 15 Tubos Colonia Valle del Sur"	60	PZA.

Por solicitud de la Comisión de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se solicitó a la Dirección de Obras Públicas la verificación de la procedencia para que la ejecución e instalación de las obras anteriormente mencionadas, se realizaran por parte del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. Por lo que mediante dictamen técnico-

jurídico emitido por la Dirección de Obras Públicas, con fundamento legal en lo preceptuado por los artículos 26 fracción II, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, considerando que bajo la más estricta responsabilidad de los entes públicos, **los recursos designados para la ejecución de las citadas obras, pueden ser ejercidas mediante la modalidad de administración directa; por lo que se dictaminó y acordó realizar los trabajos por administración directa, al contar con la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto en maquinaria, equipo de construcción y personal técnico que se requiera para la correcta ejecución de los trabajos en cuestión; siendo procedente entonces el procedimiento de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** para dichas obras anteriormente descritas, con los siguientes montos: - - -**

NOMBRE DE LA OBRA	MONTO DE EJECUCIÓN
Colocación de calentadores solares de 180 lts de 15 tubos en la colonia Pueblos de Jalisco.	\$64,262.00
Colocación de calentadores solares de 180 lts de 15 tubos en la colonia Nueva Luz.	\$144,589.50
Colocación de calentadores solares de 180 lts de 15 tubos en la colonia Adolfo López Mateos.	\$38,557.20
Colocación de calentadores solares de 180 lts de 15 tubos en la colonia Pablo Luis Juan.	\$120,491.25
Colocación de calentadores solares de 180 lts de 15 tubos en la colonia Gándara Estrada.	\$289,179.00
Colocación de calentadores solares de 180 lts de 15 tubos en la colonia Valle del Sur.	\$112,458.50
Colocación de calentadores solares de 180 lts de 15 tubos en la colonia Américas.	\$96,391.92

**CONSIDERANDO:** Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes: en sesión celebrada el día 14 catorce de Noviembre del año

2016, aprobamos por unanimidad de sus integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:PRIMERO.-** Se autoriza la ejecución de las obras anteriormente descritas por modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, del Programa **“RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal”** del ejercicio fiscal 2016, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. **SEGUNDO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas y así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, NOVIEMBRE 15 DE 2016 “2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez” LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ** Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jal. **FIRMA”C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA** Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas, Planeación y Regularización de la Tenencia de la Tierra **FIRMA” LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Integrante **FIRMA” LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS** Regidor Integrante **FIRMA” PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Integrante **FIRMA” C. EDUARDO GONZÁLEZ** Regidor Integrante **NO FIRMA” LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES** Regidor Integrante **FIRMA” LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** Contralora Municipal **FIRMA” MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUERTE**

**GUTIÉRREZ** Encargado de la Hacienda Municipal **NO FIRMA”** **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** Director de Obras Públicas **FIRMA”** La presente hoja de firmas, corresponde al Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, constante de 5 cinco fojas por una sola de sus caras, de fecha 15 quince de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis. - - - - -

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. ¿Algún comentario Señores Regidores?.... Si no hay comentarios lo someto directamente a votación, aquellos Regidores que estén por aprobar el punto No. 10 diez de la orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**UNDÉCIMO PUNTO:** Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión, le pido al Señor Presidente Municipal, haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Siendo las 14:35 hrs. catorce horas, con treinta y cinco minutos, del día miércoles 23 veintitrés de Noviembre del 2016 dos mil dieciséis, damos por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 24 veinticuatro, y válidos los acuerdos que se tomaron, gracias y buenas tardes. - - - - -